

COPIA APARTE

Es aprobada la siguiente factura: de la Imprenta Rápida, de pesetas ciento cinco, por cinco mil sobres.

Se aprueba, por unanimidad, la redacción de la solicitud que formula este Colegio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acerca de las dificultades que sugiere la aplicación de la R. O. de treinta de julio último, sobre inhumación y exhumación de cadáveres de personas fallecidas a consecuencia de enfermedades, que en la propia disposición se ordena considerar como infecciosas, infecto-contagiosas y epidémicas.

Se aprueba y se acuerda remitirlo al Consejo General de Colegios, el informe de esta Corporación, acerca del Seguro de la Maternidad.

Comparece el colegiado señor J., que había sido citado, al efecto, para responder de unas manifestaciones que dijo el doctor V. habían sido hechas ante él, por el citado colegiado, en las que manifestó que el Colegio le había informado que podría ejercer la profesión sin tener en cuenta los deberes de compañerismo, al encargarse del tratamiento de enfermos. El doctor J. niega en absoluto estas manifestaciones y se compromete a cumplir estrictamente las reglas deontológicas, aunque considera que en el Distrito donde él ejerce, son muchos los colegiados que al encargarse de enfermos no las tienen en cuenta. A propuesta del señor Presidente, se hace constar en Acta que el Colegio nunca ha aconsejado que se podía ejercer sin cumplir deberes profesionales.

Comparece la comadrona señora Arrudí, y el señor Presidente le pregunta si reconoce haber extendido el certificado que le exhibe. La señora Arrudí reconoce haberlo extendido, y al hacerle la observación de que su título profesional no le autoriza para ello, manifiesta que realmente considera la falta cometida y promete no apartarse de las facultades que dicho título le confiere.

Se da lectura a una denuncia formulada por el colegiado don Angel Blain, contra el también colegiado don Emilio Lorenzo Sans, por supuestas faltas de deontología. El señor Secretario informa de las manifestaciones hechas por el señor Lorenzo ante la Comisión de Deontología, por no haberle sido posible asistir a esta reunión conforme se le había citado, por impedírsele asuntos profesionales. Después del examen de todos los antecedentes, oídos los informes de algunos de los presentes, la Junta, previa deliberación, acuerda, por unanimidad, imponer al colegiado don Emilio Lorenzo Sans, el correctivo segundo que señala el artículo treinta y uno de los vigentes Estatutos, o sea, amonestación ante el Colegio en pleno, con anotación en acta.

Se acuerda cumplimentar lo expuesto en una comunicación del Il. Sr. Administrador de Rentas Públicas, en la que dicta normas para la confección del reparto de Contribución de la clase Médica para el año mil novecientos treinta.

Se acuerda contribuir con la cantidad de trescientas pesetas al Congreso Monográfico del Cáncer de la Piel.

Se acuerda quede sobre la mesa una comunicación suscrita por el colegiado don Pedro Mas Oliver, en la que solicita un dictamen de carácter científico.

Comparece el doctor don R. S. G., a quien se ha citado a consecuencia de la publicación de un anuncio en la prensa política, en el que se decía "que se aplicaba el método Asuero legítimo y verdadero, por un distinguido profesor de esta Facultad, para la curación de todas las enfermedades, y que se aplicaban también